

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE DE MÁLAGA.

N.º EXPEDIENTE:	CONTR 2022/ 913480
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	Importe total (IVA excluido): 109.419,06 € Importe del IVA: 22.978,00 € Importe total (IVA incluido):132.397,06€
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	218.838,12 €
IMPORTE ADJUDICACIÓN:	91.504 € + 19.215,84 (21% IVA)= 110.789,84 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	1600047035 G/45B/21200/29

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26 de octubre de 2022 por resolución de la Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, se acordó iniciar expediente para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria justificativa, elaborada por el Director del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera y firmada el 13 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y del gasto se realizó por resolución de este Órgano de Contratación, de fecha 6 de marzo de 2023, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato de servicio y efectuada su fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

TERCERO.- La publicación de la licitación de este servicio se efectuó en el Perfil del Contratante con fecha 10 de marzo de 2023.

CUARTO.- El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 8 de abril de 2023.

QUINTO.- Con fecha 18 de abril de 2023 se reúnen por videoconferencia los miembros de la mesa de contratación designados por Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de 12 de marzo de 2023, para la constitución de la Mesa de Contratación y apertura del Sobre número 1 que contiene la "Documentación acreditativa de requisitos previos". Se comprueba que toda la documentación de dicho sobre ha sido presentada en tiempo y forma, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y relativo a la licitación publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 10 de marzo de 2023, para la adjudicación del CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO





DÓLMENES DE ANTEQUERA siendo admitidas todas las empresas presentadas a la licitación constatándose que han tenido entrada, en plazo, a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica las siguientes proposiciones:

NIF	EMPRESA
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.
B11975216	INGEMANSUR SL
B40221921	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD LIMITADA
B93412351	INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL

Seguidamente, se procedió al estudio de esta documentación, resultando que toda la documentación presentada es correcta salvo la relativa a la siguiente empresa:

GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES SL, manifiesta la intención de subcontratar en la Declaración Responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), pero no presenta la siguiente documentación preceptiva, conforme al punto 9.2.1.i) del PCAP:

Declaración al respecto, señalando el importe y el nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que vaya a encomendar su realización, y el porcentaje que represente la cuantía de la subcontratación en relación al PBL.

En el supuesto de que se tratase de un error en el DEUC (y no tenga la intención de subcontratar), debería manifestarlo, proporcionando un nuevo DEUC.

Por lo que se acordó requerir a la empresa para que presentaran la documentación a subsanar.

SEXTO.- Con fecha 25 de abril de 2023 se reúnen por videoconferencia los miembros de la mesa de contratación para el estudio y aprobación de la documentación presentada por la licitadora **GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.**, tras requerimiento de subsanación realizado con fecha diecinueve de abril de 2023, en relación con la declaración de subcontratar, señalando el importe y el nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que vaya a encomendar su realización, y el porcentaje que represente la cuantía de la subcontratación en relación al PBL o, en su caso, en el supuesto de que se tratase de un error en el DEUC (y no tenga la intención de subcontratar), debería manifestarlo, proporcionando un nuevo DEUC. Se comprueba la documentación presentada por la empresa **GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.**, tras requerimiento de subsanación efectuado el diecinueve de abril, considerando la misma correcta al incluir en relación a la subcontratación el importe y el nombre de las personas subcontratistas a las que va a encomendar su realización y el porcentaje que representa la subcontratación en relación al Presupuesto Base de Licitación y, por tanto, siendo subsanada la deficiencia documental observada y se la considera admitida definitivamente.

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico número 2 que contiene la “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor” . Se comprueba que toda la documentación de dicho sobre ha sido presentada en tiempo y forma siendo admitidas todas las empresas presentadas a la licitación y se acuerda solicitar informe técnico al Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera para la valoración de los criterios mediante juicio de valor de cada una de las empresas licitadoras admitidas.



SÉPTIMO.- Con fecha 9 de mayo de 2023 se reúnen los miembros de la mesa con el objeto de examinar el Informe Técnico del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera para la valoración de los criterios mediante juicio de valor de cada una de las empresas licitadoras admitidas, considerando correcta la valoración realizada por María Araceli López Fernández en el informe técnico.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre Electrónico N° 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y presentado en plazo a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, comprobándose que todas las empresas presentan correctamente la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Asimismo, se procede a determinar, en su caso, la existencia o no de valores anormales o desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el PCAP, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considera anormalmente baja. La Mesa de Contratación verifica que no existen ofertas anormalmente bajas.

A la vista de lo anterior, se procede por la Mesa a relacionar las empresas que finalmente quedan admitidas en el procedimiento de licitación con la puntuación total obtenida, resultando la siguiente clasificación por orden decreciente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PROGRAMA TRABAJO 20P.	PLAN CALIDAD 10P.	PLAN FORMACIÓN 5P.	TOTAL
B40221921 GESTIONA, S.L.	110.719,84€	65	20	10	5	100,00
B93412351 INGESES	113.014,00 €	58,12 €	15	5	5	83,12
A79486833 ELECNOR	117.269,57 €	45,36 €	15	0	5	65,36
B11975216 INGEMANSUR, S.L.	129.577,00 €	8,46 €	20	10	5	43,46

Vistos los resultados obtenidos en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa propuso al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA a la empresa **GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.** con NIF. B40221921, y que se solicitara la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 10.7. del PCAP que rige la presente licitación.

OCTAVO.- Con fecha 22 de mayo de 2023 se reúnen los miembros de la mesa para el examen de la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa **GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** con C.I.F B40221921, propuesta como adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el apartado 10.7. del PCAP que rige la presente licitación.

Del examen de la documentación previa, la Mesa concluye lo siguiente:

Ausencia de presentación de la Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización



para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XVI-B.

Por lo tanto, la Mesa acuerda requerir la documentación señalada.

NOVENO.- Con fecha 31 de mayo de 2023 se reúnen los miembros de la mesa examen de la documentación requerida y aportada por la empresa **GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**

Del examen de la documentación requerida, la Mesa concluye lo siguiente:

Se considera subsanada la presentación de la Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XVI-B.

Por lo tanto, resultando que queda acreditada toda la documentación previa a la adjudicación en los términos previstos en la Cláusula 10.7 del PCAP la Mesa propone como adjudicataria del contrato al reunir los requisitos previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato a la empresa **GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 145 a 151 de la referida Ley, referidos a la selección del adjudicatario.

TERCERO.- La competencia para conocer y resolver el presente expediente, le corresponde a la Delegada Territorial en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Decreto 159/2022 de 9 de agosto (BOJA nº 28 de 11 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se declara la subsistencia de la Orden de 4 de noviembre 2016 (BOJA Nº 226 de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, así como en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA a la empresa **GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** CON N.I.F B40221921.

SEGUNDO.- CONCRETAR los términos definitivos de la misma en los siguientes aspectos:

- El importe de adjudicación del contrato será de NOVENTA Y UNO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (91.504€) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO 19.215,84 (21% IVA), lo que hace un importe total de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (110.789,84 €).

GEMMA DEL CORRAL PARRA		01/06/2023	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwUw03fend6Q60d5ubTd4zm12hb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- El plazo de duración del contrato será de 12 meses, a contar desde la fecha que se fije en el documento de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de hasta 12 meses.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato una vez transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, en función de lo señalado en el artículo 153.3 de la mencionada norma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL

GEMMA DEL CORRAL PARRA		01/06/2023	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwUw03fend6Q60d5ubTd4zm12hb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	